



# Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 095-2023-MPL/GM.

Lampa, 03 de agosto del 2023.

**VISTO:**

La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2023-MPL/GM de fecha 12 de abril de 2023, INFORME N.º 80-2023-MPL/SGIDU/RO/CRS de fecha 31 de julio de 2023, INFORME N.º 395-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 01 de agosto de 2023, INFORME N.º 092-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 01 de agosto de 2023, OPINIÓN LEGAL N.º 184-2023/MPL/OAJ de fecha 03 de agosto de 2023 y demás actuados. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)" y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2023-MPL/GM de fecha 12 de abril de 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2577727, con una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 464,747.59 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 59/100 Soles), con plazo de ejecución de 75 días calendario bajo la modalidad de ejecución ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante INFORME N.º 80-2023-MPL/SGIDU/RO/CRS de fecha 31 de julio de 2023, suscrito y presentado por el Supervisor y Residente de la Obra denominada: CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO, en la cual solicitan, MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO 2023 del proyecto mencionado.

Que, mediante INFORME N.º 395-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 01 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUI MENDOZA emite opinión de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO". Al respecto, concluye que; *la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico es por ESPECIFICAS DETALLADA GASTO*, del proyecto mencionado. En tal sentido; emite opinión de orden presupuestal, de acuerdo al siguiente Presupuesto Analítico de gastos para la modificación que es presentada y aprobado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano:

MODIFICACIÓN	ESPECIFICA DETALLADA	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINADO	MONTO
DE:	2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	1,000
A:	2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	1,000

En esa misma línea, recomienda que se tenga opinión favorable por el Supervisor de Obra y/o Oficina de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante **INFORME N.º 092-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 01 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI, emite opinión favorable a la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO y SOLICITA se apruebe la modificación de presupuesto analítico mediante ACTO RESOLUTIVO quedando la estructura presupuestal de la siguiente manera:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	
1	Costo por administración directa - PERSONAL	S/ 57,566.90
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 323,600.15
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 9,329.10
<b>COSTO DIRECTO (C.D.)</b>		<b>S/ 390,496.15</b>
COSTOS GENERALES (10.69%)		S/ 41,752.77
GASTOS POR SUPERVISIÓN (3.31%)		S/ 12,908.67
GASTOS POR LIQUIDACIÓN (1.79%)		S/ 7,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 12,590.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.</b>		<b>S/ 464,747.59</b>

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N.º 184-2023/MPL/OAJ** de fecha 03 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alber CASTILLO TAMAYO, concluye que vía acto resolutivo se modifique el presupuesto analítico solicitado.

Los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la solicitud de modificación de presupuesto analítico objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO, de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVARIO, CAPTACION DE AGUA , LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMETRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2577727,



# Municipalidad Provincial de Lampa

## Gestión 2023 - 2026

conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a solicitud del Residente y Supervisor de la obra mencionada, quedando la ESTRUCTURA PRESUPUESTAL, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO		
1	Costo por administración directa - PERSONAL	S/ 57,566.90
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 323,600.15
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 9,329.10
<b>COSTO DIRECTO (C.D.)</b>		<b>S/ 390,496.15</b>
COSTOS GENERALES (10.69%)		S/ 41,752.77
GASTOS POR SUPERVISIÓN (3.31%)		S/ 12,908.67
GASTOS POR LIQUIDACIÓN (1.79%)		S/ 7,000.00
GASTOS POR EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 12,590.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.</b>		<b>S/ 464,747.59</b>

FUENTE: INFORME N.º 092-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 01 de agosto de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que el CUADRO DESAGREGADO DE GASTOS, es conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	PRESUPUEST O APROBADO SEGUN EXPEDIENTE	PRESUPUEST O ASIGNADO (PIM) 2023	REDUCCION	INCREMENTO	NUEVO MARCO (PIM) 2023
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	91,781.78	92,970		1,000	93,970
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	329,948.04	330,516			330,516
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIO	10,519.10	8,661	1,000		7,661
<b>TOTAL ASIGNACION</b>			432,147	S/ 1,000	s/. 1,000	s/ 432,147

FUENTE: INFORME N.º 092-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 01 de agosto de 2023.

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION  
GERENTE MUNICIPAL